

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 1560/04

TIGRE, 7 de septiembre de 2004.-

VISTO :

Que la empresa EIDICO S.A. tramitan por expediente 4112-22108/1997, la solicitud de aprobación de la convalidación técnica final (factibilidad), para el proyecto del barrio cerrado denominado ALTAMIRA, ubicado en la calle Agustín García N° 7278 y Dr. Dellepiane, Rincón de Milberg, nomenclatura catastral Circunscripción III – Sección Y – Parcela Rural 122f, Zona A1/R1u, con una superficie de 294.593,14 m², y,

CONSIDERANDO :

Que a fs 898 y 899 del expediente 4112-22108/1997, obra informe de la Dirección Ejecutiva de Obras Particulares, determinando que esa Dirección señala que desde el punto de vista técnico y teniendo como marco lo dispuesto por el Decreto provincial 27/98, el emprendimiento analizado se encuentra en condiciones de obtener la convalidación técnica final.

Que por expediente 4112-14740/2000 se presenta el estudio de impacto ambiental, obrando a fs 376 a 379 el informe final de la Dirección General de Industrias y Política Ambiental y a fs 380 a 381 Decreto N° 1312.

Que en cumplimiento del convenio aprobado por Ordenanza 2454/02, y reglamento de Audiencias Públicas, contenidos en la misma, por Resolución de la Secretaria de Gobierno 1811/03, se convoca audiencia para el día 6 de noviembre de 2003, a las 19:00, horas en el Salón Auditorio "Santiago de Liniers", del Museo de La Reconquista.

Que dicha audiencia se realizo sin aportarse nuevos elementos a tener en cuenta, tal como se desprende del acta notarial glosada a fs. 29 y 30 del expediente 4112-5410/2003 pasada por ante la Escribanía María Marcela Buirá, al Folio 1073, Escritura N° 481, del 20 de mayo del 2003.-

Que en cumplimiento de la cláusula sexta del convenio aprobado por Ordenanza 2454/03, se ha verificado con fecha 26 de mayo de 2003, en cumplimiento de Tasas municipales, habiéndose aportado en igual sentido libre deuda con relación a las obligaciones fiscales provinciales, cuyos certificados obran a fs 875 a 880 se estos actuados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Otorgase la convalidación técnica final (factibilidad), de acuerdo a lo prescripto por el Decreto provincial N° 27/98 y Ordenanza 2454/02, al proyecto presentado por la empresa EIDICO S.A., por expediente 4112- 22108/1997, del barrio cerrado denominado ALTAMIRA, ubicado en la calle Agustín García N° 7278 y Dr. Dellepiane, Rincón de Milberg, nomenclatura catastral Circunscripción III – Sección Y – Parcela Rural 122f , Zona A1/R1u, con una superficie de 294.593,14 mt2, por los motivos sustentados precedentemente.

ARTICULO 2.- El barrio cerrado aprobado por el articulo anterior, cuenta con ciento sesenta

(160) unidades unifamiliares, con una superficie residencial de 154.855 mt² y superficie de circulación de 39.296 mt².

ARTICULO 3.- Incorporase como Anexo I del presente el acta notarial de constatación de la Audiencia Pública convocada por Resolución 1811/03, pasada por ante la Escribanía María Marcela Buirra, al Folio 1073, Escritura N° 481, del 20 de mayo de 2003.-

ARTICULO 4.- Incorporase como Anexo II del presente, el informe final de Dirección General de Industrias y Política Ambiental con relación al Impacto Ambiental presentado por expediente 4112-14740/2000 y encomiéndose a dicha Dirección la verificación de cumplimiento de las medidas ambientales de mitigación de impactos.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección de Obras Particulares. Elévese a conocimiento del Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1560/04